



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 FEB. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 096-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2099736 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 018-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Registro de Documento (SisGedo N° 2059115), de fecha 07 de diciembre del 2021, presentado por doña **MARILIN MOLINA HUAMANÍ**, propietaria de la Oficina Farmacéutica "**BOTICA MEGAFARMA**", ubicado en el Jr. Fray Martin de Porres N° 201, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, con R.U.C. N° **10412677167**, solicita Autorización de Modificación de Horario de la Director Técnico **Q.F. EMILIA TECHI MAYTA FABIAN**, con C.Q.F.P. N° **23563**, de su Establecimiento Farmacéutico, para el horario de la tarde de LUNES A SABADO de 14:00 p.m. a 21:00 p.m. en atención al pedido efectuado por dicho Director Técnico, ya que realizara la apertura de otro establecimiento farmacéutico;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29459, Ley de Establecimientos Farmacéuticos; establece que, "El horario habitual de atención en los establecimientos farmacéuticos es declarado en la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. En el caso de cambio del horario declarado, este debe ser previamente comunicado a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (RS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)";

Que, mediante Informe Técnico N° 092-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; señala que, evaluado el expediente presentado por doña MARILIN MOLINA HUAMANÍ, este se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, propone que se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE DIRECTOR TECNICO de la profesional Q.F. Emilia Techi Mayta Fabian (C.Q.F. P. N° 23563);

En uso de las facultades conferidas, por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE HORARIO de la Director Técnico **Q.F. EMILIA TECHI MAYTA FABIAN**, con C.Q.F.P. N° **23563**, en el HORARIO DE LABOR DE LUNES A SABADO DE 14:00 A 21:00 HORAS, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA MEGAFARMA**", ubicado en Jr. Fray Martin de Porres N° 201, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.** - PRECISAR, que el establecimiento farmacéutico no podrá funcionar en un horario no autorizado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, bajo apercibimiento de imponérsele una sanción de multa conforme a las normas sanitarias vigentes.

**Artículo 3°.** - Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

D.JMG/JCNE/mms.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619